

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1330-2019**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE JULIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL CENAT.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña	Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián	

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Evaluadores INQAAHE: Dr. Rafael Llavori de Micheo de España, el Dr. Francisco Cadena Villota de Ecuador y el M.Sc. Martin Strah de Argentina.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1330.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1330 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1330. 2.Revisión y aprobación del acta 1328. 3.Informes. 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 55. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 174. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso183. 7.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 139. 8.Análisis del oficio del Proceso 52. 9.Presentación Informe Evaluadores INQAAHE.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1328.

Se aprueba el acta 1328.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia

Informa que la visita de los evaluadores de INQAAHE se ha desarrollado como se programó, el único cambio fue la cita con la Viceministra de Educación, debido a los cambios en el Ministerio de Educación. Además, informa que junto con la Directora Ejecutiva entrevistó a un candidato para el puesto de Director de División de Apoyo, solo dos candidatos cumplen y se va a preparar el informe para que se valore en este Consejo la ampliación del periodo de tiempo para poder contar con más candidatos. Indica que el día de hoy se entrevistará a las personas que están optando por el puesto de proveduría.

La Dra. Leda Badilla Chavarría consulta acerca de quiénes son los miembros de la comisión de nombramientos porque ella quiere estar segura si es miembro o no.

La Presidente indica que se ha tomado la comisión de nombramientos del Consejo, conformada por la presidencia y el Ing. Walter Bolaños Quesada. En la comisión que participaron más miembros del Consejo fue en la que se nombró para el proceso de selección de candidatos de la Dirección Ejecutiva.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que es importante que se tome con mucha seriedad la selección de los puestos de proveedor, auditor y abogado, ya que son puestos delicados.

Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 55.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria, de la Universidad de Costa Rica, Sede Campus Rodrigo Facio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 04 de julio de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Educación Primaria, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que, con respecto a las observaciones presentadas al Informe de pares externos, el Consejo del SINAES reconoce el esfuerzo realizado por la carrera para presentar las ampliaciones y acciones de mejora que se indican en dicho informe. A ese respecto, se debe tomar en cuenta que la carrera se pronuncia sobre un total de 33 criterios o estándares, 27 de los cuales recibieron la calificación de “aceptable” por parte de los pares externos. Asimismo, para 20 de estos criterios o estándares la carrera indica las acciones que estará incluyendo en el Compromiso de Mejora, aspecto que este Consejo valora ampliamente. De los restantes 7 criterios calificados como “aceptables”, el Consejo ha estudiado lo indicado por la carrera y a este respecto, indica que es importante que las acciones indicadas por la carrera en los criterios 2.2.3.; 2.2.4., 4,1, 2.4.7, 2.7.1, 3.6.9 se incorporen en el Compromiso de Mejoramiento. Asimismo, el Consejo del SINAES toma nota de lo indicado con respecto al cumplimiento del criterio 3.1. Con respecto a los 6 criterios y estándares calificados por los pares externos con nivel de incumplimiento, el Consejo del SINAES valora ampliamente las indicaciones realizadas por la carrera. A este respecto, el SINAES aprecia las acciones incluidas por la carrera en el Compromiso de Mejora con respecto a avanzar en el cumplimiento de los estándares 10, 20 y 33. Asimismo, invita a la carrera a incluir acciones de mejora en el Compromiso de Mejora en torno al cumplimiento de los criterios 2.3.4 y 2.4.8. Finalmente, el Consejo del SINAES toma nota del cumplimiento del criterio 2.3.3.
4. Indicar a la carrera, que debe atender, en los dos primeros años, las debilidades relacionadas con el plan de estudios y con el uso de las herramientas tecnológicas en el proceso de formación.
5. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
6. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de julio de 2021. Los resultados de la

evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de enero de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
7. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
- Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
8. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
9. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
10. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 174.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.

2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Administración, Licenciatura en Administración con Énfasis en Gestión de Recursos Humanos y Licenciatura en Administración con Énfasis en Gestión Financiera, de la Universidad Nacional, Sede Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 04 de julio de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, las debilidades relacionadas con el Plan de Estudios, la gestión de la Carrera y la infraestructura.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de julio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de reacreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de enero de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del

Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 183.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Educación Comercial con énfasis en Docencia, con salida lateral al Diplomado en Educación Comercial y Licenciatura en Educación Comercial, de la Universidad Nacional, Sede Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 04 de julio de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Educación Comercial, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, las debilidades relacionadas con la actualización del Plan de Estudios y el nombre de la carrera.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de julio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II,

punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de enero de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
- Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 139.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 139, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 139.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 139.

3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 139.
 4. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 139.
 5. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 23 de noviembre del 2020 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante el período de vigencia de la acreditación.
 6. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 8. Análisis del oficio del Proceso 52.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense (sesión 1229 del 4 de mayo de 2018).
2. La primera acreditación de la carrera tomada por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, en la sesión 361, celebrada el 24 de marzo del 2006, por un período de cuatro años.
3. La segunda acreditación de la carrera tomada por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, en la sesión 680, celebrada el 19 de agosto de 2011, por un período de 6 años.
4. El acuerdo CNA-406-2018 en el cual se deniega la acreditación a la carrera del proceso 52 de la Universidad Veritas, acta 1266-2018, celebrada el 12 de octubre 2018, Artículo 7, Inciso 2.
5. El acuerdo CNA-169-2019, en el cual después del proceso de reconsideración de acuerdo, se mantiene la decisión de denegar la acreditación a la carrera del proceso 52 de la Universidad Veritas, acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 28 de mayo de 2019, Acta 1321-2019, artículo 3.8.
6. La solicitud planteada en el oficio con fecha del 19 de junio de 2019, suscrito por el rector José Joaquín Seco de la Universidad Veritas, en relación a la fecha de graduación de los estudiantes de la carrera del proceso 52.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el oficio con fecha del 19 de junio de 2019, suscrito por el señor Rector José Joaquín Seco de la Universidad Veritas.
2. Indicar a las autoridades de la Universidad y de la carrera del proceso 52 que el Consejo Nacional de Acreditación mantiene la decisión del CNA-169-2019, de no acreditación ante el SINAES.
3. Indicar a la carrera que el Consejo Nacional de Acreditación entiende la dificultad de revertir la situación presentada con los títulos, y solicita tomar la precaución correspondiente para próximos procesos.
4. Señalar a las Autoridades de la carrera del Proceso 52 y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián desea que conste en actas su inconformidad con el acuerdo tomado por el Consejo y la forma como se ha llevado este proceso. Mi voto es negativo al acuerdo adoptado.

El Dr. Rafael Llavori de Micheo, el Dr. Francisco Cadena Villota y el M.Sc. Martin Strah, ingresan a las 11:15a.m.

Artículo 9. Presentación Informe Evaluadores INQAAHE.

La Presidente da la bienvenida al Dr. Rafael Llavori de Micheo, al Dr. Francisco Cadena Villota y al M.Sc. Martin Strah, Evaluadores de INQAAHE. Los Evaluadores realizan un informe general de las reuniones establecidas durante la visita, explican que todo transcurrió conforme a la agenda, lograron reunirse con gran cantidad de la población requerida e indican que ellos tienen un mes para realizar el Informe Final. La Presidente y los Miembros del Consejo agradecen el Informe brindado.

El Dr. Rafael Llavori de Micheo, el Dr. Francisco Cadena Villota y el M.Sc. Martin Strah, retiran a las 12:00p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva